

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2005-GR.LAMB./CR.

Chiclayo, 25 de enero de 2005

El Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 11 de enero de 2005, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Perú ha suscrito las Conferencias de El Cairo de 1994, Beijing de 1999, Copenhague y sus respectivas revisiones cinco años después, así como las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA y sobre Infancia, en cuyo marco se lograron progresos importantes sobre la conceptualización de la salud sexual y reproductiva, en estrecha relación con los derechos reproductivos;

Que, en el [Programa de Acción de El Cairo](#) se estipula que "*los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso*" (párrafo 7.3). Este concepto trasciende claramente la planificación familiar para incluir a la reproducción y las relaciones de género. En el documento se insta a velar porque todas las personas y parejas, de acuerdo a su edad, puedan ejercer sus derechos reproductivos. Se pretende, lo antes posible y a más tardar para el año 2015, garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva de atención primaria incluidos los relacionados con la maternidad segura, la salud sexual, la planificación familiar, el VIH/SIDA y las complicaciones del aborto inseguro. También se insta a los países a proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, información y atención en materia de salud reproductiva, y a satisfacer sus necesidades especiales mediante programas adecuados, que cuenten con la participación de quienes están en condiciones de darles orientación, incluidos los padres y las familias;

Que, en consonancia con los compromisos asumidos el Perú y en especial el Gobierno Regional de Lambayeque, aspira a consolidar y optimizar el acceso a la información, educación, a los servicios de salud -sobre todo sexual y reproductiva- incluyendo en este contexto su decidida apuesta por la equidad de género, otorgando particular importancia a la defensa de los derechos de las adolescentes y niñas víctimas de violencia sexual y de toda índole;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2005-GR.LAMB./CR.

Que, la puesta en práctica del Programa de Acción de El Cairo por parte de los países de América Latina y el Caribe, ha permitido que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) impulse y apoye acciones articuladas entre los Gobiernos Regionales y las organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de evaluar los avances realizados en la implementación de los compromisos y recomendaciones del Programa de Acción de El Cairo diez años después, así como determinar las dificultades y desafíos encontrados;

Que, el Perú aplicó el mecanismo de Consulta denominado CIPD + 10: Cuestionario para la Encuesta de Campo, la misma que en nuestro país contó con la participación de organismos gubernamentales como el MIMDES y el MINSA, así como también en relación a las políticas y estrategias nacionales y sus correlatos regionales se hace necesario que en el marco de la descentralización los Gobiernos Regionales conozcan los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el Plano Internacional y planteen la agenda prioritaria regional para asumir su control, con base en la alianza entre Consejo Regional, sociedad civil organizada, sector privado, comunidades, etc., con el objeto de que se aplique con éxito el Programa de Acción de la CIPD a nivel regional y local;

Que, en el Programa de Acción se insta a la comunidad internacional a aumentar su participación en la financiación de los programas de población y desarrollo, y a las organizaciones receptoras a aumentar su presupuesto regional y local destinado a las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, y a utilizar los recursos con eficacia para convertir en el 2014 los objetivos del Programa de Acción de la CIPD y de la CIPD + 5, contribuyendo de este modo a cumplir las metas del milenio, previstas para el 2015;

Que, en el contexto de las acciones conmemorativas por los diez años del Programa de Acción de El Cairo se busca crear un espacio, de diálogo, reflexión, análisis y diseño de mecanismos de implementación de estos compromisos internacionales a nivel regional, el Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Comisión de Desarrollo Social plantea desarrollar un Sistema Regional de Indicadores para el Seguimiento del Plan de Acción de la CIPD y de la Plataforma de Acción de Beijing, sistema que encontrará sustento técnico en los sistemas existentes para el seguimiento de la CIPD desarrollado por el CELADE y por el Sistema de Estadísticas de Género de la Unidad Mujer y Desarrollo, en particular los indicadores de seguimiento a Beijing;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque ha realizado conjuntamente con la sociedad civil iniciativas relacionadas con el Foro Regional como "El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo: Avances y Retos en la Región Lambayeque, llevado a cabo el 6 y 7 de diciembre de 2004, actividad que ha sido financiada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, en las Regiones de Tumbes, San Martín, Lambayeque, Tacna y Lima, con el objetivo de impulsar la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2005-GR.LAMB./CR.

Que, las consideraciones que anteceden, se encuentran enmarcadas dentro de lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuyos Artículos 49°, incisos a), c), e), m), k) y o), y 60° incisos a), b) modificado por Ley 27902, c), d), e) y f), respectivamente, indican las funciones específicas que en materia de salud y desarrollo social e igualdad de oportunidades corresponde a los Gobiernos Regionales;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque ha emitido la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión *Ad Hoc* para el Seguimiento y Monitoreo del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en la Región Lambayeque, la misma que estará integrada por las siguientes instituciones:

La Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, o su representante, quien lo presidirá.
01 representante de la Prefectura Departamental de Lambayeque
01 representante de la Dirección Regional de Salud
01 representante de la Policía Nacional del Perú
01 representante del Ministerio Público
01 representante del Poder Judicial
01 representante de la Dirección Regional de Educación
01 representante del MIMDES
01 representante de la Defensoría del Pueblo
01 representante por cada una de las Municipalidades Provinciales de la Región Lambayeque

Los miembros titulares integrantes de la Comisión, deberán contar además con sus respectivos alternos, que concurrirán en ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión *Ad Hoc* para el Seguimiento y Monitoreo del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en la Región Lambayeque, asumirá las funciones y responsabilidades correspondientes para diseñar e implementar las acciones inherentes a su competencia.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2005-GR.LAMB./CR.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Ordenanza a las instituciones integrantes de la precitada Comisión, para su respectiva instalación y realización de las acciones inherentes a su competencia, concordantes con los fines para los que ha sido creado.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.